



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

## CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2023020009083 del 20 de febrero de 2023, solicitó traslado presupuestal por valor de \$900.000.000, entre rubros del Servicio de la deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, del rubro Intereses Banca de fomento C24, al rubro de Intereses Organismo Multilaterales área funcional C24, toda vez que dicho traslado es necesario para cumplir con los pagos del servicio de la deuda correspondiente al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para el mes de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

۶.

*f*.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC del Servicio de la Deuda Pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO  | C.G. | POSPRE          | A.FUN | PEP    | VALOR       | DESCRIPCION                |
|--------|------|-----------------|-------|--------|-------------|----------------------------|
| 0-1010 | 172H | 2-2-1-02-02-002 | C24   | 999999 | 900.000.000 | Intereses Banca de fomento |

**Artículo Segundo**. Acredítese el Presupuesto y PAC del Servicio de la Deuda Pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO  | C.G. | POSPRE          | A.FUN | PEP    | VALOR       | DESCRIPCION                       |
|--------|------|-----------------|-------|--------|-------------|-----------------------------------|
| 0-1010 | 172H | 2-2-1-02-02-004 | C24   | 999999 | 900.000.000 | Intereses OrganismoMultilaterales |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GODERNADORREA

GODERNADOR DE ANTIOQUIA

JUAN GUILLERMO UN MENERNÁNDEZ

Secretario

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

NOMBRE
Proyectó Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario
Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera
Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda
Vo.Bo. Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control
Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico